

**ESCUELA DE BACHILLERES UNIDAD Y TRABAJO
VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**



REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

REVISADO, ACTUALIZADO Y AUTORIZADO POR DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, PARA EL CICLO ESOLAR 2024-2025.

**ESCUELA DE BACHILLERES “UNIDAD Y TRABAJO” VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**MTRA. NÉLIDA LÓPEZ LUCAS
DIRECTORA**

**MTRA. MARIA LUISA ESTEHER ALTAMIRANO
SUBDIRECTORA**

**MTRA. FABIOLA ACOSTA CABRERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE**

**DIRECCIÓN: DIVISION DEL NORTE S/N COL.REVOLUCION CP 91100
XALAPA, VERACRUZ.**

Email: 30ebh0025p@mediasuperior.msev.gob.mx

Facebook: Bachilleres Unidad y Trabajo vespertina

Página web: <https://uytv.edu.mx/>

ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
CAPITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO II	5
DE LA INSCRIPCIÓN	5
CAPITULO III	6
SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS	6
CAPITULO IV	7
UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	7
CAPITULO V	8
ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA	8
CAPITULO VI	10
EVALUACIÓN	10
CAPITULO VII	11
DISCIPLINA ESCOLAR	11
CAPITULO VIII	13
AMONESTACIONES	13
CAPITULO IX	14
APOYO ESCOLAR	14
CAPITULO X	16
DEL PERSONAL ESCOLAR	16
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	18

ESCUELA DE BACHILLERES “UNIDAD Y TRABAJO” VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Las disposiciones de este Reglamento escolar interno son de observancia obligatoria para los alumnos (as) de la Escuela de Bachilleros “Unidad y Trabajo Vespertina”, fundamentándose en la Ley Orgánica de la Enseñanza Media en el Estado de Veracruz y su Reglamento.

Misión

Brindar a nuestros estudiantes una educación integral que les permita regularizarse e incorporarse con éxito a los estudios superiores e incluirse a la sociedad como ciudadanos íntegros, éticos, responsables y con comportamientos sustentados en valores y habilidades socioemocionales para una sana convivencia escolar y social.

Visión

Ofrecer una educación de calidad para formar estudiantes que se conviertan en agentes de cambio, dispuestos al beneficio de todos, con un alto sentido humano, ético y de pertenencia a nuestra institución y su comunidad, transformando su realidad social, económica, política y ecológica, tanto en el plano personal, como el social y profesional.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente acuerdo es de observancia obligatoria para toda la comunidad educativa (alumnos, padres de familia, personal de la institución) de la escuela de Bachilleros “Unidad y Trabajo Vespertina”, teniendo por objeto regular las relaciones entre el plantel educativo y los beneficiarios del servicio, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 2º.- Todos los estudiantes estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar, en todos y cada uno de sus términos, el contenido de este reglamento; tratándose de menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la guarda y custodia o quien funja como su tutor.

Artículo 3º.- La obligación a que se refiere el Artículo 2º deberá efectuarse al suscribir el formato de solicitud de inscripción o reinscripción en el plantel.

Artículo 4º.- El desconocimiento del presente reglamento, no exime a los/as estudiantes de su cumplimiento.

CAPITULO II DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 5º.- En las Escuelas de Educación Media Superior habrá tres clases de alumnos:

I) Alumno/Regulares; los que no adeuden materias del grado inmediato anterior quienes no adeuden ninguna asignatura y que, por lo tanto, tendrán derecho a cursar todas las materias correspondientes al siguiente grado escolar.

II) Irregulares; quienes adeuden hasta tres asignaturas y la paraescolar o la capacitación, del grado anterior. Al primer semestre no procede la inscripción si se adeuda alguna asignatura de secundaria.

III) Repetidores: alumnos que por situación académica se ven obligados a recursar el semestre por una o más materias.

Artículo 6º.- Para inscribirse como alumno se requiere:

I.- Solicitar la inscripción en la Dirección del plantel, acudir al banco a realizar el pago y devolver la copia de la papeleta con los documentos requeridos.

a) Para primer semestre: Ser menor de 18 años y presentar: 4 juegos de copias de los siguientes requisitos:

Acta de nacimiento original

Certificado de secundaria;

**ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6 fotografías tamaño infantil reciente (blanco y negro) blusa blanca, fondo blanco, papel mate y archivo digital.

CURP tanto del padre o madre, así como del alumno/a.

Identificación INE de la madre, padre o tutor.

NIEV (Número del Estudiante Veracruzano)

Número de seguridad social.

Carta de buena conducta.

Certificado médico con tipo de sangre.

b) Para semestres posteriores, si es de nuevo ingreso, además, deberán presentar original con cinco copias fotostáticas de la constancia oficial o certificado incompleto. De adeudar algún documento, deberá entregarlo en un periodo no mayor a 30 días de iniciado el semestre.

c) La institución podrá solicitar otros documentos escolares, debiendo el/la alumno/a entregarlos cuando se le indique.

CAPITULO III SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 7º.- Recibir en la escuela educación media superior laica, gratuita y obligatoria en los términos establecidos por el Artículo Tercero Constitucional y demás Leyes aplicables.

Artículo 8º.- Recibir un trato respetuoso e igualitario por parte de las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel, así como de sus compañeros; por lo que no deberán ser objeto de discriminación por razón de su sexo, color, raza, religión, posición social o económica, grado cultural, origen étnico, lugar de procedencia, impedimentos físicos o psicológicos, ni por las opiniones políticas o creencias de sus padres, tutores o familiares.

ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 9º- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 10.- Tiene derecho a revisión de sus exámenes, trabajos de investigación, tareas y demás elementos motivos de evaluación para solicitar aclaraciones pertinentes, cuando exista alguna inconformidad con el resultado obtenido. Lo podrá realizar por escrito al Departamento de evaluación del plantel.

Artículo 11.- Recibir la credencial oficial que lo acredita como alumno de la institución.

Artículo 12.- Solicitar al departamento de control escolar cualquier documento que requiera y que sea procedente su otorgamiento.

Artículo 13º- Solicitar su baja temporal por escrito, de no hacerlo seguirán matriculados y causarán escolaridad.

CAPITULO IV UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Con la finalidad de crear un sentido de pertenencia de la institución, todos los alumnos/as deberán:

Artículo 14º- Los alumnos (as) portar correctamente el uniforme oficial establecido como obligatorio, por las autoridades del plantel, de lunes a viernes.

Uniforme del Diario

I).- Los varones portarán pantalón de vestir en color gris (mantener el corte de entrega de la casa del uniforme) camisa escolar gris de manga corta con el escudo escolar de color gris y suéter azul marino oficial, así como zapato escolar negro.

II).- Las mujeres portarán falda oficial cuadrada (la altura de la falda es a la rodilla), blusa escolar de manga corta, color gris con el escudo de la escuela, suéter azul

**ESCUELA DE BACHILLERES “UNIDAD Y TRABAJO” VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

marino oficial, así como zapato escolar negro y las mallas y/o calcetas deberán ser color azul marino exclusivamente. Este uniforme deberá ser portado por el alumno (a), todos los días excepto el día de su paraescolar.

III).- El uniforme deportivo consiste en: pants reglamentario (sin ajustes, no entallado) y tenis color blanco de preferencia. Los y las alumnos/as de todos los semestres lo portarán los días que tengan su paraescolar exclusivamente.

IV).- Se permitirá traer otro suéter, en caso de que el uniforme deportivo o del diario, no sea suficiente para cubrir el frío, sino trae completo el uniforme mencionado, se le dará aviso al tutor de esta situación. Si incurre nuevamente podría ser sancionado en los términos de este reglamento.

Del cabello

I).- Deberá traer un corte escolar, manteniendo el largo que no cubra los ojos ni las orejas.

**CAPITULO V
ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA**

Entrada

Artículo 15º.- Para ingresar a la escuela y para retirarse de ella, deberá mostrarse de manera visible la credencial escolar, a los encargados del cuidado de la entrada o en su defecto a la autoridad que la solicite.

Artículo 16º.- La hora de inicio de clases es a las 15:00 p.m., las alumnas y alumnos, podrán entrar a partir de las 14:45 p.m., hasta las 15:15 p.m., pasando esta última se retendrá en la entrada, hasta empezar el segundo módulo.

**ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Retardos

Artículo 17º.- Si la alumna o alumno llega después de las 15:15 p.m., se considerará retardo y se registrará en su expediente, siendo acreedor a una suspensión de un día, en la acumulación de 3 retardos y además tendrá que presentarse el tutor para exponerle el caso de sus retardos.

Artículo 18º.- Empezando el segundo modulo, toda alumna y alumno, tendrá que justificar su entrada de la siguiente manera: llamada telefónica al plantel o un escrito firmado y con copia de credencial del tutor. Si no es así se le llamará al tutor para informarle de la situación de su hija o hijo.

Artículo 19º.- Queda prohibida la entrada a toda persona ajena a la institución, no se admiten acompañantes, a excepción del padre, madre o tutor/a cuando asistan para tratar con el personal docente o directivo, asuntos vinculados a la formación académica de sus hijos/as o tutorados/as.

Hora de salida

Artículo 20º.- El horario de salida es a las 8:15 p.m. y 21:05 p.m., de acuerdo con el semestre, en ese momento se les permitirá la salida del plantel.

Artículo 21º.- Cuando él/la alumno/a solicite retirarse del plantel, deberá asistir el padre, madre o tutor/a con identificación oficial para solicitar la autorización correspondiente.

Justificaciones

Artículo 22º.- Cuando el/la alumno/a falte 10 días consecutivos o 15 discontinuos en un lapso de 30 días de labores, sin justificación oportuna, causarán baja.

Artículo 23º.- Se justificará la ausencia mediante un justificante médico presentado por el tutor del alumno y/o escrito por este mismo, en un periodo máximo de 3 días. En caso de faltar durante el periodo de evaluación o algún examen de Regularización, deberá justificarlo en un máximo de un día.

ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VI EVALUACIÓN

Artículo 24º.- Los alumnos se sujetan a tres evaluaciones en el semestre escolar, conforme a las fechas establecidas por la dirección general de bachillerato. La escala es de 5.0 a 10, con una mínima aprobatoria de 6.0.

Artículo 25º.- Las evaluaciones integrarán exámenes, avances y actividades que el/la maestro/a considere representativos de los aprendizajes, así como habilidades, actitudes y valores que validen su formación integral.

Artículo 26º.- La calificación final será el promedio de las 3 evaluaciones parciales y se apegarán a lo establecido en los encuadres presentados por los y las docentes al inicio de cada semestre, los que se sujetarán a las disposiciones que se acuerden al interior de las academias. En caso de ser reprobatoria, deberá presentar examen a regularización.

Artículo 27º.- Cuando el/la alumno/a esté en desacuerdo con la calificación integral, podrá solicitar revisión de sus exámenes y evidencias, máximo dos días posteriores a la publicación de resultados.

La revisión será hecha por dos catedráticos/as, por lo menos, que al efecto señale la dirección y su resolución será inapelable.

Artículo 28º.- Al término del semestre, el/la alumno/a contará con tres oportunidades de regularización. En caso de no aprobar los exámenes a regularización, el/la estudiante podrá concluir el semestre que esté cursando sin derecho a inscripción al siguiente semestre. Se volverá alumno repetidor del semestre que no pasó sus materias.

Artículo 29º.- El examen a regularización abarcará todos los contenidos temáticos establecidos en el programa de estudios de la asignatura y debe realizarse el pago correspondiente de acuerdo a la calendarización que establezca la institución para dichos exámenes.

Artículo 30º.- El alumno deberá pagar el arancel correspondiente al examen de regularización de no hacerlo no tendrá derecho a presentar esta evaluación, puesto que su recibo de pago será su pase de examen.

**ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 31º.- El alumno podrá solicitar de manera escrita dirigida al director del plantel, en el segundo periodo de regularización (R2), cambio de docente evaluador y la academia escolar asignará otro docente.

Artículo 32º.- El alumno que no presente exámenes parciales y de regularización en las fechas señaladas, sin previa justificación y autorización no podrá hacerlo posteriormente.

Artículo 33º Las boletas de calificaciones, se entregarán a los padres de familia o tutores, al término de cada periodo de evaluación y de acuerdo con las fechas que la dirección general de bachillerato y la misma dirección del plantel determinen.

CAPITULO VII DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 34º.- Se deberá mostrar en todo momento respeto, disciplina y asertividad hacia mis compañeros, maestros, así como a todo el personal de la escuela y las autoridades educativas usando un lenguaje adecuado sin ser ofensivo.

Artículo 35º.- Mantener el orden en el plantel educativo y en cada uno de sus grupos, por lo que deberán abstenerse de:

- I. Realizar en los recesos juegos bruscos en los que puedan lastimarse o lastimar a otros compañeros.
- II. Traer objetos peligrosos a la escuela (navajas, líquidos, encendedores, cerillos, entre otros).
- III. Permanecer en el salón de clases cuando el docente no asista, a fin de que el asesor o tutor-orientador se presente a cubrir dicha sesión.
- IV. Al traer objetos de valor a la escuela (Celulares, laptop, tablet, bocinas, joyas, relojes, entre otros), la institución no se hace responsable por la pérdida de éstos. **SI ES RETENIDO ALGÚN APARATO ELECTRÓNICO POR ALGUNA AUTORIDAD DEL PLANTEL QUEDARÁ A RESGUARDO HASTA QUE LA MADRE, PADRE O TUTOR/A ACUDA AL PLANTEL.**

**ESCUELA DE BACHILLERES “UNIDAD Y TRABAJO” VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- V. No jugar antes o después del receso con pelotas dentro del salón de clase, corredores y cancha de usos múltiples.
- VI. El uso y contenido que publiquen los alumnos en sus cuentas personales queda bajo la supervisión y control de los padres de familia o tutores. El personal de la escuela NO se hace responsable por el mal uso que den a las REDES SOCIALES.

Artículo 36º.- Cuidar y preservar el edificio escolar, los muebles y los anexos escolares del plantel educativo. Si un alumno (a) causa daños (romper, rayar, grafitear, etc.) al edificio escolar, a los muebles, o a los anexos, la madre, padre o tutor /a, deberá cubrir su costo a la brevedad posible.

Artículo 37.- Se prohíbe ingresar a la escuela con sustancias alcohólicas, cigarros o cualquier tipo de droga, en caso de ingerir un medicamento controlado haré de su conocimiento a las autoridades del plantel entregando una copia de la prescripción médica.

Artículo 38º.- En cualquier momento se podrá llevar a cabo el OPERATIVO MOCHILA, a fin de que sea revisada la misma, en presencia de las autoridades correspondientes y representantes de la sociedad de padres de familia. Siempre respetando la privacidad e integridad del alumno.

Artículo 39º. – El alumno deberá hacer llegar a sus padres o tutores, todas las circulares, oficios, reportes, citatorios, etc. que les sean entregados y asistir junto con ellos, cuando la escuela lo requiera.

Artículo 40º. - De mantener una relación de noviazgo dentro de la escuela el alumno (a) guardará compostura, decoro y respeto hacia la novia (o), de manifestar lo contrario, podrá hacerse acreedor a las sanciones.

Artículo 41º. - Comunicar a la brevedad al Centro de Mediación Escolar, a docentes, asesores, personal de intendencia, amigos (as), si están siendo objeto de algún abuso o acoso dentro y/o fuera de la escuela.

Artículo 42º. - Respetar a nuestros símbolos patrios y participar en los homenajes a la bandera y en los diferentes actos cívicos que se realizan durante el ciclo escolar.

Artículo 43º. De formar parte de una religión que no se permita estar presente en los actos cívicos deberá mostrar respeto en el lugar donde se me asigne esperar.

**ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**CAPITULO VIII
AMONESTACIONES**

La escuela se apega a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la Ley Orgánica de la Enseñanza Media del Estado de Veracruz, al Reglamento General de Enseñanza Media del Estado y la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la diversidad sexual LGBTTTIQ.

Artículo 44°. - El plantel educativo impondrá una disciplina escolar compatible con la dignidad humana de los alumnos (as), por lo que queda prohibido todo tipo de maltrato físico y/o psicológico en su contra.

Artículo 45°. - Las sanciones que podrán aplicarse a los alumnos, de acuerdo con la Ley Orgánica en la Enseñanza Media, en su capítulo V y el Reglamento General de Enseñanza Media del Estado capítulo IX, Artículos 107 y 108, serán las siguientes:

- I. Amonestación privada.
- II. Amonestación por escrito con anotación en el expediente del alumno con copia al padre o tutor.
- III. Suspensión hasta por 1, 3, 5 y 8 días. Con derecho a entregar evidencias y avance programático.
- IV. Traslado definitivo del plantel a otro plantel.
- V. Estas sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta, sin que sea necesario sujetarse al orden con que se han enunciado.

Artículo 46°.- Las alumnas (os) serán acreedores a las sanciones a las que se refiere el Artículo anterior por: actos que lesionen el honor y buen nombre de la escuela, vejación y malos tratamientos a sus compañeros o a personas que acudan al plantel; desobediencia y falta de respeto a los maestros o a las autoridades del establecimiento; realización de actos que afectan la salud de algún miembro de la comunidad escolar, los que entorpezcan las actividades docentes; la alteración y falsificación de documentos escolares; las sustracciones, destrucción o deterioro de bienes pertenecientes al plantel a los mismos alumnos; tratar de engañar o sorprender a los empleados del plantel, solicitando indebidamente documentos de los expedientes de los alumnos, maestros o empleados; las manifestaciones de incultura o de obscenidad consistentes en rayar,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**ESCUELA DE BACHILLERES “UNIDAD Y TRABAJO” VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

grabar, pintar, escribir, etc., en muros, puertas, ventanas y demás partes del edificio o del mobiliario; y, finalmente, la reincidencia en faltas de cualquier especie.

Artículo 47°. - En los casos de delitos que ocurran dentro de la escuela, la dirección del plantel podrá consignar los hechos a las autoridades competentes, si estos así lo ameritan.

**CAPITULO IX
APOYO ESCOLAR**

Artículo 48° Los y las estudiantes tienen derecho a ser, atendidos (as) dentro de los espacios y programas existentes dentro del Departamento de atención integral del estudiante.

Artículo 49° Los y las alumnas podrán solicitar apoyo del DAIE, con la salvedad de casos urgentes, los cuales deberán ser atendidos por el personal disponible.

Artículo 50° Los y las alumnas, tienen derecho a ser atendido/a y en su caso canalizado a otra institución, para su adecuado tratamiento, en los casos de que sean víctimas o autores/as de acoso escolar.

Artículo 51° El apoyo psicológico será realizado por personal capacitado, con calidad, respeto, empatía y discreción, priorizando en todo momento las necesidades del/la alumna/o.

Artículo 52°.- Los y las estudiantes tienen derecho y obligación de recibir información sobre diversos tópicos, tales como prevención de violencia y adicciones, etc., propiciando el desarrollo de una cultura de protección, prevención y de ejercicio de los derechos humanos basada en los principios de equidad y no discriminación, dignidad humana, paz y armonía.

Artículo 53°.- Todos/as los y las estudiantes tienen derecho a información laica y científica sobre la sexualidad humana, que le permita tomar decisiones respecto a su propia vida sexual, le posibilite una vida sexual plena y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos (Basado en Declaración de Principios de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología).

**ESCUELA DE BACHILLERES “UNIDAD Y TRABAJO” VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 54º.- Los y las estudiantes tienen derecho a recibir atención médica urgente por parte del Departamento Médico de la escuela y en su caso, ser remitido/ (a) a una institución médica. Así como recibir asesoría para obtener los servicios médicos del IMSS a que tiene derecho.

Artículo 55º.- El Departamento Médico no dará antibióticos de primera intención, a menos que lo indique el/la médico familiar del IMSS, o su médico, especialista o cuando lo solicite el padre, madre o tutor/a.

Artículo 56º.- La información médica del alumno(a) es confidencial, se mantendrá en resguardo y se utilizará únicamente para su atención médica.

Artículo 57º.- Por razones de salud, el Departamento Médico proporcionará pase de salida, únicamente en los casos que lo ameriten a juicio del/la Médico que se encuentre en ese momento, aunado a la valoración respectiva. Los padres, las madres o tutores (as) deberán acudir personalmente por sus hijos (as), presentar identificación oficial y llevarlos(as) a la clínica del IMSS o alguna otra institución médica para que se les realice el seguimiento adecuado.

CAPITULO X DEL PERSONAL ESCOLAR

Artículo 58º.- Según la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el estado de Veracruz el personal escolar incurre en una falta cuando:

- I.- Tolere o consienta el acoso escolar o represalias.
- II.- No tome las medidas para prevenir e intervenir en los casos de acoso escolar o represalias.
- III.- Tolere o consienta por parte de personal directivo de un centro educativo, que maestros o personal de apoyo realicen conductas de acoso o violencia en contra de los escolares por cualquier medio.
- IV.- Oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas, los casos de acoso escolar o represalias.
- V.- Oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas, los casos de acoso escolar o represalias, en que hubiesen incurrido sus hijos o tutelados.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P**

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

VI.- Proporcione información falsa u oculte información a las autoridades competentes, sobre hechos de violaciones a esta Ley.

VII.- Cometa otra acción u omisión contrarias a este ordenamiento.

VIII.- Se viole la confidencialidad de los datos contenidos en los expedientes únicos.

Artículo 59°. - Para el personal escolar que incumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el estado de Veracruz, se prevén las siguientes sanciones:

- I. Reporte en su expediente personal.
- II. Suspensión en el ejercicio de sus labores docentes o administrativas, hasta por un año, sin goce de sueldo, y sin ser computado para efectos de antigüedad.
- III. Inhabilitación para desempeñarse en cualquier cargo del personal escolar por un año o más, o en forma definitiva.
- IV. La Secretaría podrá apercibir de manera privada a la institución educativa que incumpla con las obligaciones de esta Ley, amonestarla públicamente cuando se reincida en el incumplimiento o proceder a su clausura cuando las dos sanciones anteriores hayan sido insuficientes para subsanar el incumplimiento.

ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO" VESPERTINA
CLAVE 30EBH0025P

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CARTA COMPROMISO

MTRA. NÉLIDA LÓPEZ LUCAS
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE BACHILLERES "UNIDAD Y TRABAJO VESPERTINA"
CLAVE: 30EBH0025P

El suscrito (a) _____, padre, madre y/o tutor del estudiante _____, solicito por este medio la inscripción al _____, semestre en el periodo **Agosto 2024-Enero 2025**.

Hago constar, que me comprometo a responsabilizarme en lo que me corresponde y sea en beneficio del éxito académico, de mi hijo (a), en los siguientes puntos:

- I. Apoyar en la puntual asistencia y vigilancia constante de sus actividades académicas y conducta.
- II. Asistir a los llamados, a los que se me cite por parte del personal directivo y profesores.
- III. Acudir los días y horarios señalados para juntas y entrega de boletas.
- IV. Justificar en un máximo de 3 días sus inasistencias en el Departamento de Atención integral al Estudiante.
- V. Dotar del uniforme del diario y deportivo, así como de los útiles escolares que se requieran para sus asignaturas, paraescolares y capacitaciones para el trabajo
- VI. Además de todos los lineamientos establecidos en el reglamento interno para la convivencia escolar

De la misma manera yo alumno (a) _____, me doy por enterado (a), del reglamento interno de la escuela y me comprometo, al ser aceptado como alumno, a respetar y llevar a cabo cada una de sus disposiciones con la finalidad del bienestar de la comunidad escolar.

Sin otro particular, agradezco sus atenciones.

Atentamente

Nombre y firma de la madre/padre o tutor

Nombre y firma de la alumna (o)